

# Autorizan a Economía otorgar sobregiro a favor de Energía por 26'759,268,38 de soles

## DECRETO LEY N° 20706

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Petrolera Lobitos S.A. en cumplimiento de su obligación de abastecer el mercado interno, puso a disposición del Gobierno el petróleo crudo que tenía en existencia en el período comprendido, entre el 1° de Setiembre de 1967 al 7 de Diciembre del mismo año, hecho que representó a la mencionada Compañía el desembolso de mayores gastos hasta por la suma de S/. 26'759,268.38, derivados de la devaluación monetaria ocurrida en ese período;

Que el Ministerio de Energía y Minas ha reconocido mediante Resolución Ministerial N° 1085-EM/DGH, de 16 de Octubre de 1973, los mayores gastos efectuados durante dicho período por la Compañía Petrolera Lobitos S.A., disponiendo que el Banco de la Nación abonara la indicada suma, con cargo a los fondos acumulados en la "Cuenta Especial Gastos Extras - Decreto Supremo N° 77-F" de 7 de Diciembre de 1967;

Que por Decreto Ley N° 19639 de 5 de Diciembre de 1972, se derogó la Resolución Suprema 29-DP de 11 de Diciembre de 1967 y el Decreto Supremo 77-F, en lo que respecta a los importes "Gastos Extras", cerrándose, por este motivo la citada "Cuenta Especial", cuyo saldo pasó a formar parte de las disponibilidades del Tesoro Público, quedando por tal razón pendiente de pago la suma reconocida;

Que en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en vigencia, no se ha considerado ninguna asignación para atender dicho pago;

Que en consecuencia es necesario autorizar un Sobregiro a favor del Ministerio de Energía y Minas a fin de dar cumplimiento al pago reconocido mediante la citada Resolución Ministerial N° 1085-EM/DGH.;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales del Tesoro Público y de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un Sobregiro a favor del Ministerio de Energía y Minas en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, hasta por la suma de Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 38/100 Soles Oro (S/. 26'759,268.38), de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO II : EGRESOS

SECTOR 13 : Energía y Minas

PLIEGO 01 : Ministerio de Energía y Minas

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1552 : Servicios Administrativos  
Jefatura Responsable : Dirección General de Administración.

PARTIDA

02.00 BIENES

02.23 Créditos Devengados y Reconocidos S/. 26'759,268.38

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra,  
Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de  
Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro  
de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,  
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,  
Ministro de Agricultura.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR,  
Ministro de Comercio.

Vice Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, MI-  
nistro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y  
Turismo.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA  
BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, MI-  
nistro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones  
Exteriores.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO,  
Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de  
Energía y Minas.

General de Brigada EP RAUL MENENDES ARATA, Minis-  
tro de transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera  
de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Agosto de 1974

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,  
Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.  
Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO.  
General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO.